PRORROGA Nº002 AL CONTRATO CM-001-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD CÚCUTA – Y UNION TEMPORAL INTER EUSTORGIO COLMENARES.

Entre los suscritos a saber, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD CÚCUTA** - representado legalmente por **ELIZABETH MARTINEZ LAVERDE,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 60.361.534 de Cúcuta, en su calidad de Directora Encargada, nombrada mediante Decreto 0132 del 13 de febrero de 2024, y quien para los efectos de este acto se denominará EL INSTITUTO, de una parte y de la otra **UNION TEMPORAL INTER EUSTORGIO COLMENARES NIT: 901738276-2** representada legalmente por **CRISTIAN ALEJANDRO LOPEZ CAMPEROS** identificado con cedula de ciudadanía 1.004.921.905, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato modificatorio, previas las siguientes consideraciones, se ha convenido celebrar la presente prorroga contractual, conforme las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, mediante Contrato **CM-001-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD CÚCUTA – UNION TEMPORAL INTER EUSTORGIO COLMENARES,** para adelantar la ejecución del Objeto contractual: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER.

Que de acuerdo a la cláusula segunda del contrato el valor inicial corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 210.000.000).**

Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato el plazo de ejecución es de cuatro (04) meses y diecisiete (17) días contados desde el 15 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Que por mediante oficio remitido por el director encargado CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA con fecha 30 de octubre de 2023 se solicito adición en tiempo y valor al contrato CM-001-2023 en razón a la necesidad de incluir nuevas actividades indispensables para alcanzar las metas físicas del proyecto.

Que el dia 07 de noviembre de 2023 se realizó OTRO SI MODIFICATORIO al contrato **CM-001-2023** en tiempo por dos (02) meses y en valor por la suma **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($93.333.333) IVA INCLUIDO;** para lo cual el valor total del contrato es la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($303.333.333). IVA INCLUIDO**, y la duración total por el termino de **SEIS (06) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS.**

Powered by CamScanner

Que estando en ejecución la UNION TEMPORAL INTER EUSTORGIO COLMENARES mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2024 solicito adición en tiempo al contrato, en razón a la adición en tiempo al contrato LP-001-2023 lo cual requiere del acompañamiento por parte de interventoría con el fin de dar alcance al objeto contractual pactado, tomando en cuenta que el proyecto demandó un tiempo prudencial debido a condiciones por parte de proveedor a contratista de obra, afectación por condiciones climáticas en el sector durante algunos días los meses de diciembre 2023, y febrero 2024, trámites y requerimientos administrativos.

Si bien es cierto, que durante la planeación de los procesos contractuales la entidad contratante se enfrenta a la ardua tarea de estimar y determinar la satisfacción de la necesidad de interés colectivo mediante el cumplimiento sucesivo de obligaciones convencionales, durante la fase de ejecución de los contratos estatales de tracto sucesivo se está sujeto a los avatares propios del paso del tiempo, y por ende, al hecho susceptible de que surja la necesidad de realizar prorroga a un contrato, para cumplir plenamente con el propósito del mismo.

Se considera que cualquier aumento del valor de un contrato, independientemente de la causa que lo origine, se enmarca dentro del límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 **Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública,** de manera que debe entenderse en el sentido de que cualquier aumento del precio inicial, que implique añadir recursos a los inicialmente previstos, implica la celebración de una adición —que será un contrato—, independientemente del nombre que se le dé, para colmar el interés colectivo que justifica la existencia misma del acuerdo de voluntades.

Por lo anteriormente expuesto las partes consideran necesario suscribir el presente prorroga Nº 02 al contrato **CM-001-2023,** cuyo objeto versa en INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER. Que en mérito de lo expuesto se presentan las justificaciones se realiza las siguientes modificaciones:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION.** En el sentido de prorrogar por **DOS (02) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete ampliar las pólizas del contrato inicial en relación al tiempo adicionado.

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato CM-001-2023, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA SEPTIMA: La presente prórroga Nº 02 al Contrato CM-001-2023, se perfecciona con la suscripción del mismo.

Para constancia se firma, una vez leído y aceptado, en San José de Cúcuta a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2023.

ELIZABETH MARTINEZ LAVERDE
Directora (e) del IMRD

Cristian López

UNION TEMPORAL INTER EUSTORGIO COLMENARES.
R/L - CRISTIAN ALEJANDRO LOPEZ CAMPEROS
NIT: 901738276-2

Proyectó: Leidy Hoyos – Profesional Contratista
Revisó: Martha Elena Cadena Duran – Asesora Jurídica Externa

Powered by CamScanner